

DECRETO **Nº** **357/2021**
CRESPO (E.R.), 22 de Diciembre de 2021

V I S T O:

La Ordenanza Nº 82/2021, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 43 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de Diciembre de 2021.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 82/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de Diciembre de 2021, autorizando por vía de excepción a la Sra. Evangelina Magalí Fernández y al Sr. Walter Fabián Bernhardt, el permiso de uso para la habilitación de un local destinado a la actividad de taller de carpintería.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Servicios Públicos, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.